

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 01/06/2015

HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 02/2015
CONTRATO No. 13/2015
FONDOS GOES

Nosotros, **FRANCIA IRENE DE JESUS ORELLANA DE MONTALVO**, Doctora en Medicina, de cuarenta años de edad, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en mi calidad de Directora y Representante legal, nombrada mediante Acuerdo Numero trescientos cincuenta y siete de fecha treinta de Junio del año dos mil trece, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud, de conformidad con Decreto Legislativo Numero quinientos veintitrés, publicado en el Diario Oficial número doscientos veinticinco Tomo cuatrocientos uno de fecha dos de Diciembre del año dos mil trece, en el cual consta que se nombró en propiedad por Ley de Salarios a partir del diez de julio del año dos mil trece como Director Médico Hospitalario Regional y Departamental, **quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **ROBERTO ERNESTO RODRIGUEZ**, Licenciado en Administración de Empresas, de cincuenta y ocho años de edad, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando de Apoderado General, Administrativo y Judicial, de la Sociedad, **DROGUERIA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos ochenta mil ciento cuarenta y dos – cero cero dos – siete, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General, Administrativo y Judicial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día diecinueve de septiembre del dos mil once, ante los Oficios Notariales de

la Licenciada Patricia Elizabeth Tutila Hernandez, por el señor Alfredo Félix Cristiani Burkard; **b)** Credencial de elección de Junta Directiva, en la que consta, que fue elegido como PRESIDENTE, el señor ALFREDO FÉLIX CRISTIANI BURKARD, de la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., celebrada en San Salvador, el día dos de junio de dos mil once, Inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y siete, del libro dos mil setecientos ochenta y tres del Registro de Sociedades, del folio ciento ochenta y siete al folio ciento ochenta y ocho, el día veinticinco de agosto del año dos mil once; **c)** Testimonio de Escritura Pública de Transformación de la Sociedad Félix Cristiani y Compañía a Droguería Santa Lucia, Sociedad Anónima de Capital Variable, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante los oficios notariales del Doctor Rafael Ignacio Fuentes, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y cuatro del libro trescientos treinta y ocho del Registro de Sociedades; **d)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día ocho de abril de dos mil once, Inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y siete del libro dos mil setecientos treinta y uno del Registro de Sociedades, del folio doscientos treinta y tres al folio doscientos cuarenta y seis, inscrita el día diecisiete de mayo de dos mil once; **por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré LA CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública numero 02/2015, denominado **“INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO**; el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE “INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2015**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación: 1) OBJETO DEL CONTRATO:** “LA CONTRATISTA” realizara el servicio ofrecido según la oferta económica, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se obliga a realizar una sola entrega de los suministros que a continuación se detallan, de acuerdo a lo ofertado, en horas hábiles, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

| RENGLO N No. | CODIGO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD OFRECIDA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|----------|---|----------------------|--------------------------------|-----------------|
| 7 | 10500010 | <p>ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO ADULTO.</p> <p>ESPACIADOR DE VOLUEN, BRON-AIRE, PLASTICO Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL USO ADULTO</p> <p>MARCA: BRON- AIRE ORIGEN: EL SALVADOR V: NO MENOR DE 2 AÑOS.</p> | 5 | \$ 3.73 | \$18.65 |
| 95 | 11102025 | <p>CATGUT CROMICO No. 2/0, LONGITUD (70-90)CM, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA (35-37)MM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>CROMADO, 2 / 0, "811T" LONGITUD DE 70 CM AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36.4MM, AGUJA CT-1 EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL . (CAJA X 24 SOBRES)</p> <p>MARCA: ETHICON ORIGEN: BRASIL V:NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA .</p> | 500 | \$ 1.74 | \$ 870.00 |
| 96 | 11102050 | <p>CROMICO No. 1 LONGITUD (70 – 90)CM, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA (35-37)MM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>CATGUT CROMICO No. 1, "813T" LONGITUD DE 70 CM, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36.4 MM, AGUJA CT-1, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, CAJA X 24 SOBRES.</p> <p>MARCA: ETHICON ORIGEN: BRASIL V: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA.</p> | 650 | \$ 1.98 | \$ 1,287.00 |
| 97 | 11103085 | <p>NYLON MONOFILAMENTO 3/0, CON AGUJA REVERSO CORTANTE, 3/8 CIRCULO 20MM, 45 CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>NYLON NEGRO MONOFILAMENTO (ETHILON) 3/0, "14503T" AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 19.0MM, HEBRA DE 45 CM, AGUJA SC-20, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CAJA X 24 SOBRES.</p> <p>MARCA: ETHICON ORIGEN: BRASIL V: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.</p> | 1,200 | \$1.02 | \$ 1,224.00 |

| | | | | | |
|-----|----------|---|-----|---------|-----------|
| 98 | 11105075 | <p>POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 1, CON AGUJA REDONDA ½ CIRCULO (35-37)MM, DE LONGITUD 75 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>POLIPROPILENO MONOFILAMENTO (PROLENE) 1, "8425h" CON AGUJA REDONDA DE ½ CIRCULO, DE 36, 4MM, HEBRA DE 75 CM, AGUJA CT-1, E.I.E. CAJA X 36 SOBRES.</p> <p>MARCA: ETHICON ORIGEN: BRASIL V: NO MENOR DE 2 AÑOS.</p> | 24 | \$4.41 | \$105.84 |
| 99 | 11106055 | <p>SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA (25-27)MM, LONGITUD (45-75)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>SEDA NEGRA TRENZADA, "K832h 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26.0MM, HEBRA DE 75CM, AGUJA SH, E.I.E. CAJA X 36 SOBRES.</p> <p>MARCA: ETHICON ORIGEN: BRASIL V: NO MENOR DE 2 AÑOS.</p> | 100 | \$ 1.65 | \$ 165.00 |
| 100 | 11106100 | <p>SEDA NEGRA TRENZADA 1, CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA (35-37)MM, LONGITUD (45-90)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>SEDA NEGRA TRENZADA, 1 "K425H" CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36. 4MM, HEBRA DE 75CM, AGUJA CT-1 EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CAJA X 36 SOBRES.</p> <p>MARCA: ETHICON ORIGEN: BRASIL V: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA</p> | 156 | \$ 1.79 | \$ 279.24 |
| 101 | 11108095 | <p>SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA ½ CIRCULO (25-27)MM, LONGITUD (45-70)CM EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL.</p> <p>SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0 POLIFILAMENTO (VICRYL), "J317H" CON AGUJA REDONDA ½ CIRCULO DE 26.0MM, HEBRA DE 70 CM, CON AGUJA SH, CAJA 36 SOBRES.</p> <p>MARCA: ETHICON ORIGEN: BRASIL V: NO MENOR DE 2 AÑOS.</p> | 100 | \$ 3.14 | \$ 314.00 |

| | | | | | |
|-----|----------|---|-----|-----------------------------|-------------|
| 102 | 11108110 | <p>SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA ½ CIRCULO (35-37)MM. LONGITUD (60-90)CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA, 1 "J341H" POLIFILAMENTO (VICRYL), CON AGUJA REDONDA ½ CIRCULO DE 36.4MM HEBRA DE 70CM DE LONGITUD AGUJA CT-1 E.I.E. CAJA X 36 SOBRES</p> <p>MARCA: ETHICON ORIGEN: BRASIL V: NO MENOR DE 2 AÑOS.</p> | 500 | \$ 2.52 | \$ 1,260.00 |
| | | | | TOTAL ... \$5,523.73 | |

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Oferta presentada por el contratista al Hospital Nacional "Arturo Morales" de Metapán, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce; b) La Garantía de cumplimiento de contrato; c) Las modificaciones al presente contrato, si las hubieren; d) La resolución de Adjudicación; e) Las Bases de Licitación; f) Otros documentos que emanen del presente contrato.- El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Y los documentos que forman parte integral del contrato y por tanto son de estricto cumplimiento.- **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,523.73), incluyendo El Impuesto a La Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El monto total del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional, previa presentación por parte del CONTRATISTA en el lugar de entrega señalado, la correspondiente factura, debiendo presentarse en duplicado cliente y cinco fotocopias. Deberá presentar en el Departamento de Almacén de Suministros la factura correspondiente, a nombre del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, reflejando además la descripción del servicio, unidad de medida, precio unitario y valor total, con su respectivo número del

presente contrato, además la factura deberá reflejar el detalle del UNO POR CIENTO (1%) del Impuesto al Valor Agregado; **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El contratista se obliga a prestar el SUMINISTRO DE "INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2015, **POR UN PERIODO DE CINCO MESES** contados a partir del día uno de abril al treinta y uno de agosto de dos mil quince.- **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado, por un monto de seiscientos sesenta y dos dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; la cual tendrá vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, dentro de los quince días hábiles, después de la fecha de distribución del presente contrato, así como también **Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes**, equivalente al diez por ciento del monto del contrato, por un monto de quinientos cincuenta y dos dólares con treinta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que deberá ser entregada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a mas tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad, y tendrá una vigencia de veinticuatro meses contados a partir de la fecha en que se haya entregado la totalidad de los productos. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Dra. Sarbelia Mabel Roca Siguenza, Medico Asesor de Suministro, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de

Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **XI) CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin que no sea el del presente contrato. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de atraso por parte de el **CONTRATISTA** en la entrega del suministro de servicio objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Cláusula Cuarta, éste pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la Multa impuesta por el Hospital de conformidad a lo establecido en la LACAP. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a el **CONTRATISTA**, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato. El pago de la multa no exime al **CONTRATISTA** de las obligaciones que se establecen en este contrato. El Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a las sanciones, en que pueda incurrir el **CONTRATISTA**, estas se harán en base a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando

para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Metapán, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Institución contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán; **XVI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones **EI HOSPITAL**, Carretera Internacional Kilómetro Ciento doce, Metapán, Santa Ana y la contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección en Calle y Colonia Roma, #238, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Metapán departamento de Santa Ana, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.

Dra. Francia Irene de Jesús Orellana de Montalvo, Directora



Lic. Roberto Ernesto Rodríguez
Apoderado